



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 15 ENE. 2026

VISTO: la realización de la XLVI Reunión Extraordinaria de la Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM), la LXV Reunión Extraordinaria del Grupo Mercado Común (GMC), la Reunión de Ministros de Economía y Gobernadores de Bancos Centrales (RMEPBC) y la LXVII Reunión del Consejo del Mercado Común (CMC), que se celebrarán entre los días 16 y 19 de diciembre del año corriente, en la ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa del Brasil;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente la concurrencia en representación de nuestro país del Sr. Gabriel Arimón, para asistir a las mencionadas reuniones;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Foz de Iguazú es de U\$S 120,00 (dólares estadounidenses ciento veinte);

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Designase en Misión Oficial al Sr. Gabriel Arimón, a la ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa del Brasil, entre los días 15 y 20 de diciembre de 2025, para asistir a la XLVI Reunión Extraordinaria de la Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM), la LXV Reunión Extraordinaria del Grupo Mercado Común (GMC), la Reunión de Ministros de Economía y Gobernadores de Bancos Centrales (RMEPBC) y la LXVII Reunión del Consejo del Mercado Común (CMC).

2°) Liquidanse los viáticos en dólares estadounidenses por el 100% (cien por ciento) de 4 (cuatro) días (15/12, 16/12, 17/12 y 18/12), más el 40% (cuarenta por ciento) de 1 (un) día (19/12), más el 10% (diez por ciento) de 1 (un) día (20/12), para la ciudad de Foz de Iguazú, que ascienden en total a U\$S 540,00 (dólares estadounidenses quinientos cuarenta) los que se

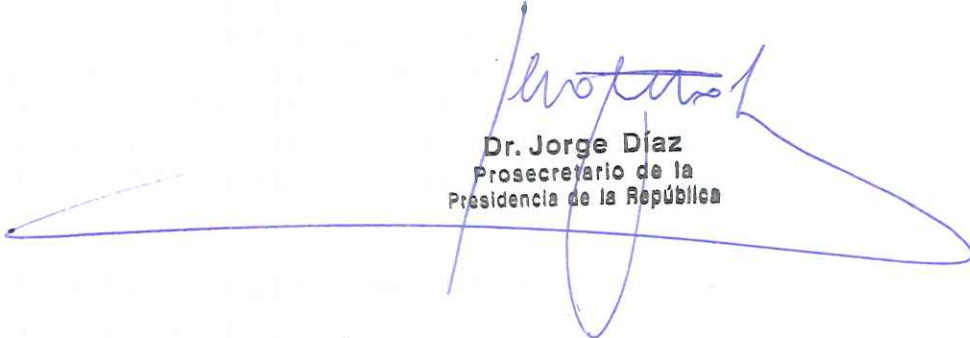
abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3º) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo- Foz de Iguazú - Montevideo no podrá superar los U\$S 1.029,25 (dólares estadounidenses mil veintinueve con 25/100), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 895,00 (dólares estadounidenses ochocientos noventa y cinco) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4º) Los gastos referidos se atenderán con cargo a los objetos del gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el país" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5º) Comuníquese al Departamento de Gestión de Personal, sector Registro y Control.

6º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República